



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba modificación de cláusula de Contrato de Trabajo que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 17751.- /
Monte Patria, 06 de noviembre de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 184 del 23 de octubre de 2018, y autorización de la Señorita María Elena Acuña Mella, para efectuar la modificación de la Cláusula Primera de su Contrato de Trabajo.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo:** de la Señorita **MARIA ELENA ACUÑA MELLA**, RUT N° [REDACTED], Asistente de la Educación realizará el trabajo de Auxiliar de Párvulos, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel.
Cláusula Primera: La Funcionaria cumplirá la función de Asistente de la Educación en el cargo de "Auxiliar de Párvulos y Personal que cumple funciones de Apoyo en el traslado de Alumnos en el Transporte Escolar Municipal de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel".
- 2.- La modificación de la **Cláusula Primera** se hace efectiva a contar del **01 de noviembre de 2018**.
- 3.- Se adjunta la solicitud del Director de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel, de acuerdo a Ord. N° 184 del 23 de octubre de 2018, y autorización de la Señorita María Elena Acuña Mella, para efectuar la modificación de la Cláusula Primera de su Contrato de Trabajo.
- 4.- Con su misma remuneración y jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanales, de acuerdo al siguiente Detalle:
 - 39 horas cronológicas semanales de Asistente de la Educación en el cargo de Auxiliar de Párvulos por la Ley N° 20.248/SEP.
 - 05 horas cronológicas semanales de Asistente de la Educación en el cargo de Personal que cumple funciones de Apoyo en el traslado de Alumnos en el Transporte Escolar Municipal de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, por la Ley N° 20.248/SEP.
- 5.- La funcionaria se rige por la Ley Código del Trabajo.
- 6.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".



Representante Ramón Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

LERA / HCS / Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.